



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

## Resolución N° 284 – 2016 – CO-UNJ

Jaén, 23 de agosto del 2016

**VISTO:** El Oficio N° 158-2016-OPA-UNJ, de fecha 25 de julio del 2016; Proveído N° 1465, de fecha 01 de agosto del 2016; Acuerdo de Sesión extraordinaria, de fecha 15 de agosto del 2016; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante Oficio N° 028-2016-OPA-UNJ, de fecha 25 de julio del 2016, el Presidente de la Comisión de admisión hace entrega al Vicepresidente Académico de nuestra casa de estudios, los resultados generales y exámenes tipo A y tipo B del Segundo Examen CEPRE UNJ 2016 -II, el cual se realizó el día domingo 24 de julio del 2016, en el Jr. Cuzco N° 250 esq. Con Jr. Antisuyo Pueblo Libre – Jaén.

Que, de acuerdo a los lineamientos de la Ley Universitaria N° 30220 establece "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la Universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito";

Que, el artículo 167° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén establece "La admisión de estudiantes a la Universidad Nacional de Jaén se realiza mediante concurso público, previa definición de vacantes y una vez por año académico". Artículo 168°, señala que: El concurso consta de un examen de conocimientos y aptitudes académicas, como proceso obligatorio principal y una evaluación de actitudes de forma complementaria, opcional. Asimismo en el artículo 169° indica que la Comisión Permanente de Admisión propone las modalidades y reglas que rigen el proceso de admisión, mediante un prospecto detallado al Consejo universitario para su aprobación. Son admitidos a la Universidad Nacional de Jaén, los postulantes que alcancen vacante en estricto orden de mérito;

Que, mediante Proveído N° 1465, de fecha 01 de agosto del 2016, el Vicepresidente Académico de nuestra casa Superior de Estudios, deriva expediente para ser tratado en Sesión de Comisión;

Que, mediante Acuerdo de Sesión extraordinaria de fecha 15 de agosto del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad aprobar los resultados





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

generales y exámenes tipo A y tipo B del Segundo Examen CEPRE UNJ 2016 -II, el cual se realizó el día domingo 24 de julio del 2016, en el Jr. Cuzco N° 250 esq. Con Jr. Antisuyo Pueblo Libre – Jaén.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** los resultados generales y exámenes tipo A y tipo B del Segundo Examen CEPRE UNJ 2016 -II, el cual se realizó el día domingo 24 de julio del 2016, en el Jr. Cuzco N° 250 esq. Con Jr. Antisuyo Pueblo Libre – Jaén.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a las instancias que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



*Marly Karina Uribe Allauca*  
Abog. Marly Karina Uribe Allauca.  
Secretaría General



*Edwin Guido Boza Condorena*  
Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
Presidente

